



**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 05 001 31 10 008 2023 00137 00

Se ordena agregar y poner en conocimiento el escrito allegado por TransUnión; así mismo el de la Alcaldía de Medellín, donde informan que el demandado no se encuentra registrado como empleado, proveedor o contratista, los cuales se tendrán en cuenta en su oportunidad legal.



Bogotá D.C.,

Señores
**JUZGADO 08 DE FAMILIA DE ORALIDAD
MEDELLÍN**

Asunto: Solicitud de Información
Radicado No. 328/2023-00269

Respetados señores:

En atención a su comunicación radicada en esta entidad el día 11 de septiembre de 2023, mediante la cual solicita la información a nombre de señor(a) **ALEX ANDRES HEREIRA FLOREZ**, le anexamos el reporte correspondiente, en el que podrá apreciar la información registrada a la fecha en CIFIN S.A.S. en adelante TransUnion®.

Al respecto es pertinente señalar que, TransUnion®, posee la información actualizada a la fecha en la cual se ejecuta la consulta, debido a que la información en el reporte se modifica permanentemente (actualizaciones, eliminaciones y aplicación de permanencias de acuerdo a la Ley 1266 de 2008 que regula el derecho al hábeas data.) por parte de las fuentes de información.

Es preciso aclarar que TransUnion® a la fecha, no maneja información correspondiente a C.D.T. ni títulos valor e inversiones. De igual manera le informamos que en el historial comercial y crediticio no se refleja información relacionada los saldos (o movimientos) sobre las cuentas de ahorro o corrientes. Así mismo, le indicamos que TransUnion®, como Operador de Información, no está en la facultad de determinar que Cuentas son o no, susceptibles de ser embargadas.

Vale la pena precisar que los datos son recibidos a través de las Entidades Fuentes y cualquier información adicional a la que contiene el reporte, tales como datos de empleo y/o empleador, afiliación a seguridad social, bienes muebles, inmuebles, vehículos, etc.; con todo respeto, le sugerimos solicitarla directamente a la entidad reportante o a las entidades que tienen relación con los titulares y por ende conocen el detalle de esa información.

Esperamos haber atendido su solicitud.

Cordialmente,

ATENCIÓN AL TITULAR
0079592-2023-09-12
DRAV / 20 de septiembre de 2023
Anexos: Reporte de Información



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



* 2 0 2 3 0 9 3 8 8 4 4 *

Medellín, 30/10/2023

Señores

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Correo: j08famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Respuesta radicado 202310343009 del 13/10/2023

Referencia: 05001311000820230013700

Oficio: 393 /2023-00137

Cordial saludo,

En atención a la petición del asunto, la Subsecretaría de Tesorería del Municipio de Medellín, Equipo de pagos, de la Unidad de Caja le informa que, después de revisados los sistemas de información financiera se pudo establecer que el señor ALEX CASTRILLON HEREIRA FLOREZ con CC. 1.065.599.921, no se encuentra registrado como empleado, proveedor o contratista de este Distrito Especial.

Por lo tanto no es posible registrar la medida cautelar ordenada por su despacho.

Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ JIMENEZ
LIDER DE PROYECTO (E)
SECRETARIA DE HACIENDA
Proyecto: Esteban Usuga Cardona – Profesional

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165, Código Postal 50015



Con lo anterior queda resuelta la petición de impulso que hace el apoderado demandante.

NOTIFÍQUESE,

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA

JUEZ

Firmado Por:
Veronica Maria Valderrama Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c990b9201750521160ce09bf4b76642149d946d55c210059e349b7f5c34b44a**

Documento generado en 23/01/2024 10:44:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>